ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03

CONTRATO DE OBRA No. 271 DE 2022

CONTRATISTA: **INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.**
R/L LUIS HERNANDO SILVA PAEZ

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO MEDIANTE EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. FASE II

VALOR DEL CONTRATO	$ 554.404.181,58
VALOR DEL ANTICIPO (40%)	$ 221.761.672,63
PLAZO PACTADO	TRES (03) MESES
REGISTRÓ PRESUPUESTAL	2022-01251 del 4 de MAYO de 2022
FECHA DE INICIO	10 DE MAYO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE LEGALIZACIÓN	3 DE MAYO DE 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1:	9 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01:	24 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE REINICIO No. 01:	29 DE JUNIODE 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 02:	15 DE JULIO DE 2022
FECHA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No. 2:	29 DE JULIO DE 2022
FECHA DE PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN No. 2:	8 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE REINICIO No.2:	12 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En Arauca, a los DOCE (12) días del mes de SEPTIEMBRE de 2022, se reunieron las siguientes personas: El Profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental **CRISTIAN ALEXANDER MURILLO OSORIO** supervisor del contrato de interventoría externa, el ingeniero **JAIRO HERNANDO GÓMEZ RINCÓN** en representación de CONSULTORIAS & SUMINISTROS GÓMEZ RINCÓN S.A.S. como interventor externo según contrato 268 de 2022 y la señora **GINA ALEXANDRA VELASQUEZ BELLO** en representación de INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S., como contratista de obra, con el fin de suscribir la presente Acta de suspensión del contrato de la referencia debido a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Mediante comunicación (OFI-CTO 271/22-009) de fecha 12 de Septiembre de 2022, la contratista **INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.** solicita a la firma interventora **CONSULTORIAS & SUMINISTROS GÓMEZ RINCÓN S.A.S.** la suspensión No. 3 del contrato de obra N. 271 de 2022 por un término de VEINTE (20) DÍAS o hasta que las condiciones climáticas se normalicen, debido que *"(...)De acuerdo, con los eventos anteriores y en aras de salvaguardar el bienestar del personal operativo de la obra y de la maquinaria amarilla, INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S. como contratista de obra se ve en la obligación de solicitar ante la interventoría externa del contrato la suspensión No.3 al contrato de*

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03

CONTRATO DE OBRA No. 271 DE 2022

obra en referencia, en vista a que las condiciones hidroclimatológicas de los últimos días han ocasionado crecientes súbitas de los afluentes ocasionando afectaciones en los sectores a intervenir por la maquinaria en el Municipio de Tame.

Dichas afectaciones consisten en: inundaciones, desbordamiento de la margen del río lo que ocasionó que el cauce del río fluya por potreros y cultivos y por el área de intervención, generando empozamientos y aguas estancadas lo que impide la operación de la maquinaría y la movilidad por el sector.

Adicional a lo anterior, las actividades objeto del contrato tienen como fin la conformación de jarillón con material del sector, por lo que para utilizar este material se debe esperar a que las aguas estancadas drenen y que el material pierda saturación hasta que presente las condiciones adecuadas para ser utilizado como material para la conformación de las obras de protección.

Razón por la cual el prudente solicitar un plazo de veinte (20) días, de acuerdo con conocimientos previos ante situaciones similares presentadas en las labores de campo.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, las partes conceptuaron viable la suspensión al plazo de ejecución del contrato de Obra No. 271 de 2022 por el término de ***VEINTE (20) días o antes si las condiciones así lo permiten,*** en procura de permitir que se superen las condiciones que generaron la suspensión de las actividades objeto del contrato.

TERCERO: La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes y esta no genera mayores costos para el Departamento. Para lo cual el contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constitutiva; desequilibrio económico por disponibilidad o traslado del personal; desequilibrio económico por mayor permanencia y/o funcionamiento de la infraestructura propia de la empresa durante el periodo de suspensión.

CUARTO: Superado los factores que motivan la suspensión del contrato o el plazo para la misma, se reiniciará la ejecución del objeto contratado, previa suscripción de la respectiva acta de reinicio en donde se hará constar la nueva fecha de terminación.

Para constancia se firma la presente acta por los que intervinieron

Gina Alexandra Velasquez

INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.
R/L GINA ALEXANDRA VELASQUEZ BELLO
Contratista

CONSULTORIAS & SUMINISTROS GÓMEZ RINCÓN S.A.S.
R/L JAIRO HERNANDO GÓMEZ RINCÓN
Interventor

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Cristian Alexander Murillo Osorio	Profesional Universitario SGSCD	
Digitó:	Cristian Alexander Murillo Osorio	Profesional Universitario SGSCD	

Consultorias & Suministros
GÓMEZ RINCÓN S.A.S
Nit.. 900.493.258-2

Gobernación de Arauca
2022020007362-1 12-09-2022 14:24:41
Origen:CONSULTORIAS & SUMINISTROS GOMEZ R
OFI-CTO 268/22-014
Destino:Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadan
Al contestar cite el número: 2022020007362-1

Arauca 12 de Septiembre de 2022

Señor
CRISTIAN ALEXANDER MURILLO OSORIO
Profesional de Apoyo SGSCD
Supervisor del contrato No. 268/2022
Resolución No. 1243 de 2022
Arauca

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 271 de 2022 suscrito entre INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S. y LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO MEDIANTE EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. FASE II

Asunto: Solicitud de suspensión No.3 del contrato de obra No. 271 de 2022.

Cordial saludo:

Atendiendo la solicitud de suspensión de la firma contratista INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S., quien ejecuta el contrato de obra No. 271 de 2022, realizada mediante comunicado de fecha 12 de Septiembre de 2022, me permito manifestar que la firma interventora ha revisado y constatado la solicitud de suspensión No.3 al contrato de obra No. 271 de 2022 en cuanto a su justificación se refiere a la siguientes causas:

"(...) De acuerdo, con los eventos anteriores y en aras de salvaguardar el bienestar del personal operativo de la obra y de la maquinaria amarilla, INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S. como contratista de obra se ve en la obligación de solicitar ante la interventoría externa del contrato la suspensión No.3 al contrato de obra en referencia, en vista a que las condiciones hidroclimatológicas de los últimos días han ocasionado crecientes súbitas de los afluentes ocasionando afectaciones en los sectores a intervenir por la maquinaria en el Municipio de Tame.

Dichas afectaciones consisten en: inundaciones, desbordamiento de la margen del río lo que ocasionó que el cauce del río fluya por potreros y cultivos y por el área de intervención, generando empozamientos y aguas estancadas lo que impide la operación de la maquinaría y la movilidad por el sector.

Adicional a lo anterior, las actividades objeto del contrato tienen como fin la conformación de jarillón con material del sector, por lo que para utilizar este material se debe esperar a que las aguas estancadas drenen y que el material pierda saturación hasta que presente las condiciones adecuadas para ser utilizado como material para la conformación de las obras de protección.

Razón por la cual el prudente solicitar un plazo de veinte (20) días, de acuerdo con conocimientos previos ante situaciones similares presentadas en las labores de campo".

Por lo tanto, la firma interventora remite a la Secretaría de Gobierno el presente concepto para estudio y aprobación de la solicitud de suspensión No.3 al contrato de Obra No.271 de 2022. Para tal caso se anexa oficio remitido por la firma contratista con evidencia de las afectaciones.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO GÓMEZ RINCÓN
R/L CONSULTORIAS & SUMINISTROS GÓMEZ RINCÓN S.A.S.

Calle 26a N° 20 - 35 B/ Miramar
Consumgor@gmail.com
314 267 0183

INNOVA
INGENIERIA SAS
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA

Arauca, 12 de Septiembre de 2022

OFI-CTO 271/22-009

Señores

CONSULTORIAS & SUMINISTROS GÓMEZ RINCÓN S.A.S.
R/L JAIRO HERNANDO GÓMEZ RINCÓN
Interventor contrato de obra No. 271 de 2022
Arauca

Rec: Lun 12/09/2022 09:43 A.M

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 271 de 2022, suscrito entre INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S. y LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO MEDIANTE EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. FASE II

Asunto: Solicitud de suspensión No. 3.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente solicito amablemente tramitar ante la entidad contratante la suspensión del contrato de obra No.271/2022 por un término de veinte (20) días o hasta se subsanen las condiciones que definen la presente solicitud, basados en los siguientes hechos:

- El 11 de junio del 2021 bajo el Decreto No. 877 del 2021 se DECLARO calamidad pública en el departamento de Arauca como consecuencia de la temporada de lluvias y afectaciones generadas en gran extensión del territorio por el estado del clima.

- El 9 de diciembre se firmó el decreto No. 1223 de 2021 (decreto vigente) por el cual se prorroga la declaratoria de situación de calamidad publica en el departamento de Arauca como consecuencia de la temporada de lluvias y afectaciones generadas en gran extensión del territorio.

- Tomando en cuenta, que el pasado 9 de junio se solicitó la suspensión No.1 por una duración de 15 días y se dio el reinicio No.1 el día 29 de junio, cuando se consideró que las condiciones que habían suscitado la suspensión ya habían sido superadas y que las condiciones del terreno eran adecuadas para continuar con el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

- Así mismo se dio la suspensión No.2 al contrato de obra el día 15 de julio por un plazo de quince (15) días, los cuales fueron prorrogados hasta el 12 de agosto en razón a que las condiciones que suscitaron la suspensión persistían.

- De acuerdo, con los eventos anteriores y en aras de salvaguardar el bienestar del personal operativo de la obra y de la maquinaria amarilla, INNOVA INGENIERIA Y

SUMINISTROS S.A.S. como contratista de obra se ve en la obligación de solicitar ante la interventoría externa del contrato la suspensión No.3 al contrato de obra en referencia, en vista a que las condiciones hidroclimatológicas de los últimos días han ocasionado crecientes súbitas de los afluentes ocasionando afectaciones en los sectores a intervenir por la maquinaria en el Municipio de Tame.

Dichas afectaciones consisten en: inundaciones, desbordamiento de la margen del río lo que ocasionó que el cauce del río fluya por potreros y cultivos y por el área de intervención, generando empozamientos y aguas estancadas lo que impide la operación de la maquinaría y la movilidad por el sector.

Adicional a lo anterior, las actividades objeto del contrato tienen como fin la conformación de jarillón con material del sector, por lo que para utilizar este material se debe esperar a que las aguas estancadas drenen y que el material pierda saturación hasta que presente las condiciones adecuadas para ser utilizado como material para la conformación de las obras de protección.

Razón por la cual el prudente solicitar un plazo de veinte (20) días, de acuerdo con conocimientos previos ante situaciones similares presentadas en las labores de campo.

- Evidencia:



Ilustración 1. Registro fotográfico sectores a intervenir inundados.

INNOVA
INGENIERIA SAS
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA



Ilustración 2. Registro fotográfico sectores a intervenir inundados.

De acuerdo a las condiciones expuestas que dificultan el desarrollo de las actividades programadas del contrato de obra, se requiere la suspensión No.3 por un término de veinte (20) días o antes si las condiciones climáticas lo permiten.

Atentamente,

INNOVA
INGENIERIA SAS

Gina Alexandra velasquez

GINA ALEXANDRA VELASQUEZ BELLO
C.C. 1.116.793.764 de Arauca
R/L de INNOVA INGENIERÍA Y SUMINISTROS SAS.